



**”la Caixa”**

---

D<sup>a</sup>. Rosario Vilaró Viles, en nombre y representación de Caixa d’Estalvis i Pensions de Barcelona (“la Caixa”), actuando en virtud de las facultades expresamente conferidas por el Consejo de Administración de la mencionada Entidad, que se halla domiciliada en Barcelona, Avenida Diagonal 621-629, provista de C.I.F. número G-58-899998 e inscrita en el Registro Especial de Cajas de Ahorros del Banco de España con el número 2100 y en el Registro de Cajas de Ahorros de la Generalitat de Catalunya con el número 1, figurando asimismo inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona en el tomo 20.397, folio 1, hoja B-5614, inscripción 1<sup>a</sup>, por medio de la presente y en relación con la denominada “7<sup>a</sup> Emisión de Bonos Simples de Caixa d’Estalvis i Pensions de Barcelona (“la Caixa)” ante la COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES,

#### **CERTIFICA**

Que, el contenido de las Condiciones Finales de la emisión de referencia inscritas por la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 8 de mayo de 2007 coincide exactamente con el que se presenta adjunto a la presente certificación en soporte informático y

#### **AUTORIZA**

La difusión del texto citado a través de la página Web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Y para que conste a los efectos oportunos, se expide la presente a 9 de mayo de 2007.

---

D<sup>a</sup>. Rosario Vilaró Viles

# **CONDICIONES FINALES**

**Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona ("la Caixa")**

**500.000.000 euros**

**Emitida bajo el Folleto de Base de Valores no Participativos, registrado en la  
Comisión Nacional de Mercado de Valores el 9 de junio de 2006.**

---

Las siguientes Condiciones Finales incluyen las características de los valores descritos en ellas.

Las presentes Condiciones Finales complementan el Folleto de Base registrado en la Comisión Nacional del Mercado de valores con fecha 9 de junio de 2006 y deben leerse en conjunto con el mencionado Folleto de Base así como con el Documento de Registro inscrito en fecha 17 de abril de 2007.

## **1. PERSONAS RESPONSABLES DE LA INFORMACIÓN**

Los valores descritos en estas "Condiciones Finales" se emiten por Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona ("la Caixa"), con domicilio social en Barcelona, Avda. Diagonal 621-629 y C.I.F. número G-58.89999/8 (en adelante, el "Emisor" o la "Entidad Emisora").

D<sup>a</sup>. Rosario Vilaró Viles, actuando en virtud del acuerdo del Consejo de Administración de 21 de diciembre de 2006 y en nombre y representación de Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona (en adelante también, "la Caixa", la Entidad Emisora o el Emisor), con domicilio en Avda. Diagonal 621-629, Barcelona asume la responsabilidad de las informaciones contenidas en estas Condiciones Finales.

D<sup>a</sup>. Rosario Vilaró Viles declara que, tras comportarse con una diligencia razonable, garantiza que la información contenida en las Condiciones Finales es, según su conocimiento, conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.

## **2. DESCRIPCIÓN, CLASE Y CARACTERÍSTICAS DE LOS VALORES EMITIDOS**

### *- CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES*

1. Emisor: Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona ("la Caixa")
2. Garante y naturaleza de la garantía: No tendrá garantías reales ni de terceros. El capital y los intereses de los valores estarán garantizados por el total del patrimonio universal de Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona ("la Caixa")
3. Naturaleza y denominación de los Valores:
  - Bonos simples: "7<sup>a</sup> Emisión de Bonos Simples de Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona ("la Caixa")
  - Código ISIN: ES0314970072.
  - De conformidad con lo previsto en el Folleto de Base de Valores no Participativos al amparo del cual se realiza la presente emisión, los valores integrantes de la misma podrán tener la consideración de fungibles con otros de igual naturaleza que, con posterioridad, pudieran ser objeto de emisión durante el período de vigencia del mencionado Folleto de Base.
  - Divisa de la emisión: Euros
4. Legislación aplicable:

Los valores se han emitido de conformidad con la legislación española que resulta aplicable al emisor y a los mismos. En particular, se han emitido de conformidad con la Ley 24/1988 de 28 de julio, del Mercado de Valores, la Ley 211/1964, de 24 de diciembre, por la que se regula la emisión de obligaciones por sociedades que no hayan adoptado la forma de anónimas o por asociaciones u otras personas jurídicas, y la constitución del Sindicato de Obligacionistas y de acuerdo con aquellas otras normativas que las han desarrollado, o que resulten aplicables, tales como, el Real Decreto Legislativo 1564/89 de 22 de diciembre que aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas y el

Real Decreto 1310/2005, de 4 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, en materia de admisión a negociación de valores en mercados secundarios oficiales, de ofertas públicas de venta o suscripción y del folleto exigible a tales efectos.

5. Importe de la emisión: Nominal: Euros 500.000.000,00  
Efectivo: Euros 500.000.000,00
6. Importe nominal y efectivo de los valores: Nominal unitario: Euros 50.000,00  
Efectivo unitario: 100,00%
7. Nº de Valores: 10.000
8. Fecha de emisión: 13 de abril de 2007
9. Tipo de interés: Variable
10. Fecha de amortización final y sistema de amortización: 13 de abril de 2009  
A la par al vencimiento
11. Opciones de amortización anticipada: N/A
12. Admisión a cotización de los valores: AIAF mercado de Renta Fija
13. Representación de los valores: Anotaciones en Cuenta gestionadas por Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A., IBERCLEAR, sita en Plaza de la Lealtad, 1, 28014. Madrid.

**- TIPO DE INTERÉS Y AMORTIZACIÓN**

14. Tipo de interés fijo: N/A.
15. Tipo de interés variable:
- Euribor a tres meses + 0 p.b. (0,000%), pagadero por trimestres vencidos. A los efectos de la fijación del Euribor se tomará el tipo publicado en la pantalla EURIBOR01 de Reuters a las 11 horas de Madrid del segundo día hábil anterior a la fecha de inicio de cada periodo de devengo. Se entenderá por día hábil el que se fije en cada momento por el Banco Central Europeo para el funcionamiento del sistema TARGET (*Trans-European Automated Real-Time Gross-Settlement Express Transfer System*). En caso de que alguna de las fechas relevantes cayera en día inhábil, se aplicará la convención de día hábil siguiente (*Following Business Day Convention*). El exceso o defecto de duración que pudiera producirse en un periodo de tiempo determinado como consecuencia de lo anterior repercutirá en el cálculo de los cupones correspondientes.
  - Fecha de inicio de devengo de los intereses: Desde la Fecha de Desembolso
  - Base de cálculo: Actual/360 ajustado.
  - Fechas de pago de los derechos económicos: 13 de julio, 13 de octubre, 13 de enero y 13 de abril de cada año y así sucesivamente hasta la fecha de amortización.
  - Procedimiento de publicación del tipo de interés: Boletín oficial de AIAF y pantalla Bloomberg.
  - Tipo de interés aplicable al primer periodo: el tipo Euribor a 3 meses reflejado en la pantalla REUTERS, página EURIBOR, a las 11 horas de Madrid del día 11 de abril de 2007 ha sido el 3,958%, por lo que el tipo de interés aplicable en concepto de cupón para el período comprendido entre el 13 de abril de 2007 y el 13 de julio de 2007 ha sido del 3,958% nominal anual.
16. Tipo de interés referenciado a un índice: N/A.
17. Cupón Cero: N/A.
18. Amortización de los valores:
- Fecha de Amortización a vencimiento. 13 de abril de 2009
  - Precio 100 %
  - Amortización Anticipada por el Emisor: N/A

- Amortización Anticipada por el Tenedor: N/A

- *RATING*

19. Rating de la Emisión

Standard & Poors: AA-

Moody's: Aa1

- *DISTRIBUCIÓN Y COLOCACIÓN*

20. Colectivo de Suscriptores: Inversores Cualificados

21. Periodo de Solicitudes de Suscripción: Desde las 13:00 horas del día 10 de abril de 2007 hasta las 14:00 horas de Madrid del mismo día.

22. Tramitación de la suscripción: Directamente a través de la entidad aseguradora y colocadora.

23. Procedimiento de adjudicación y colocación de los valores: Discrecional

24. Fecha de Desembolso: 13 de abril de 2007

25. Entidades Directoras: N/A.

26. Entidad Colocadora y Aseguradora: Goldman Sachs International 100% del importe nominal de la emisión.

27. Entidades Coordinadoras: N/A.

28. Entidades de Contrapartida y Obligaciones de Liquidez: N/A.

29. Restricciones a la libre circulación de los valores: N/A.

30. Representación de los inversores:

Se ha constituido el Sindicato de Bonistas, de conformidad con lo establecido en la Ley 211/1964, de 24 de diciembre, por la que se regula la emisión de obligaciones por sociedades que no hayan adoptado la forma de anónimas o por asociaciones u otras personas jurídicas, y la constitución del sindicato de bonistas, que se rige por los estatutos siguientes que se adjuntan como Anexo a las presentes Condiciones Finales.

31. TAE, TIR para el tomador de los valores: TIR del 4,01713% (cálculo realizado sobre la base de un tipo del Euribor a tres meses del día 11 de abril de 2007: 3,958%)

32. Interés efectivo previsto para el emisor: 4,01980% anualizado (sobre la base de la TIR anterior).

Gastos: Total Gastos de la Emisión anualizados: 0,00267%

- *INFORMACIÓN OPERATIVA DE LOS VALORES*

33. Agente de Pagos: Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona ("la Caixa").

34. Calendario relevante para el pago de los flujos establecidos en la emisión: TARGET

### **3. ACUERDOS DE EMISIÓN DE LOS VALORES Y DE CONSTITUCIÓN DEL SINDICATO DE TENEDORES DE CEDULAS**

De conformidad con el epígrafe 4.10 del Folleto de Base al amparo del que se realiza la presente emisión de valores y según las reglas y Estatutos previstos en él en relación con la constitución del Sindicato de Tenedores de Bonos, para la presente emisión de valores se ha procedido a la constitución del Sindicato de Tenedores de Bonos denominado "Sindicato de Tenedores de la 7ª Emisión de Bonos Simples de Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona ("la Caixa")" cuya dirección se fija a estos efectos en Gran Vía Carlos III, nº 84, 5º, 08028, Barcelona.

De la misma forma, se ha nombrado Comisario del Sindicato a D. José Antonio Sánchez Molina quien tendrá las facultades que le atribuyen los Estatutos incluidos como Anexo a las presentes Condiciones Finales y que ha aceptado el cargo.

Acuerdos de emisión de los valores:

-Asamblea General Ordinaria de la Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona de fecha 27 de abril de 2006.

-Consejo de Administración de fecha 27 de abril de 2006 aprobando el Folleto de Base hasta 15.000.000.000 Euros.

- Consejo de Administración de fecha 16 de noviembre de 2006 aprobando la ampliación del Folleto de Base hasta 25.000.000.000 Euros.

-Consejo de Administración de fecha 21 de diciembre de 2006 aprobando la emisión.

#### **4. ACUERDOS DE ADMISIÓN A NEGOCIACIÓN**

Se ha solicitado la admisión a negociación de los valores descritos en las presentes "Condiciones Finales" en AIAF mercado de Renta Fija con posterioridad a la Fecha de Desembolso y se asegura que la Caixa hará todo lo posible por su cotización en un plazo inferior a un mes desde la Fecha de Desembolso.

Las presentes Condiciones Finales incluyen la información necesaria para la admisión a cotización de los valores en el mercado mencionado anteriormente.

La liquidación se realizará a través de IBERCLEAR. Asimismo, se solicitará la inclusión de los valores en Euroclear y/o Clearstream Luxemburgo.

Firmado en representación del emisor en Barcelona, a 4 de mayo de 2007.

D<sup>a</sup>. Rosario Vilaró Viles  
Por poder.

## ANEXO I

## **ESTATUTOS APLICABLES AL SINDICATO DE TENEDORES DE BONOS**

Artículo 1º.- Con la denominación de SINDICATO DE BONISTAS de la "7ª EMISIÓN DE BONOS SIMPLES CAIXA D'ESTALVIS I PENSIONS DE BARCELONA, y a los efectos prevenidos en la Ley 211/1964, de 24 de diciembre (en adelante, la "Ley 211/1964") y disposiciones complementarias, queda constituida esta asociación, de la que formarán parte todos los tenedores de los bonos emitidos por CAIXA D'ESTALVIS I PENSIONS DE BARCELONA con fecha 13 de abril de 2007 (en adelante, el "Sindicato").

Artículo 2º.- El objeto del Sindicato es unificar y salvaguardar cuantos derechos y acciones corresponden a los bonistas para la mejor defensa de sus intereses frente a CAIXA D'ESTALVIS I PENSIONS DE BARCELONA (en adelante, el "Emisor").

Artículo 3º.- El domicilio del Sindicato se fija en Gran Vía Carlos III, nº 84, 5º, 08028 Barcelona.

Artículo 4º.- La duración del Sindicato se establece por toda la vida de la emisión hasta la total amortización de los valores emitidos.

Artículo 5º.- La posesión de uno solo de los bonos emitidos implica la completa sumisión a los presentes Estatutos y a los acuerdos de la Asamblea General de Bonistas (en adelante, la "Asamblea"), válidamente adoptados, en los términos previstos en la Ley 211/1964 y demás disposiciones aplicables.

Artículo 6º.- El gobierno y la administración del Sindicato corresponden a la Asamblea y al comisario del Sindicato (en adelante, el "Comisario").

Artículo 7º.- La Asamblea podrá ser convocada por el Consejo de Administración del Emisor o por el Comisario. Este último deberá convocarla necesariamente cuando lo soliciten bonistas que representen, por lo menos, la vigésima parte de los valores emitidos y no amortizados.

Artículo 8º.- La convocatoria habrá de hacerse de forma que asegure su conocimiento por los bonistas.

Cuando la Asamblea haya de tratar asuntos relativos a la modificación de las condiciones de emisión y otras de trascendencia análoga, a juicio del Comisario, la convocatoria deberá hacerse mediante anuncio en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, y en un diario de difusión nacional.

En uno y otro caso, la convocatoria deberá hacerse con una antelación mínima de un (1) mes al día fijado para la celebración de la Asamblea, expresándose claramente en aquella el lugar, día y hora de celebración, así como los asuntos que hayan de tratarse.

En el llamamiento podrá indicarse, igualmente, la fecha en que se reunirá la Asamblea en segunda convocatoria, caso de no obtenerse el quórum necesario en la primera.

No obstante lo dispuesto en los párrafos anteriores, si hallándose presentes los bonistas tenedores de la totalidad de los bonos no amortizados, decidieran reunirse en Asamblea, ésta será válida a todos los efectos pese a no haber mediado convocatoria.

Artículo 9º.- Tendrán derecho de asistencia a la Asamblea todos los bonistas, cualquiera que sea su número de bonos que posean, siempre que acrediten su condición de tales con cinco (5) días de antelación como mínimo, a aquel en que se haya de celebrar la Asamblea mediante entrega del correspondiente certificado donde conste la inmovilización de los mismos hasta la celebración de la Junta, en la forma que se determine en la convocatoria. Los bonistas podrán asistir a la Asamblea personalmente o mediante representación conferida a favor de otro bonista.

Artículo 10º.- Las reuniones de la Asamblea se celebrarán en el domicilio del Sindicato, siendo Presidente de la Asamblea constituyente el Comisario nombrado en las Condiciones Finales, hasta tanto no se proceda por la Asamblea a elegir un Presidente y un Secretario en los términos previstos en el artículo 8º de la Ley 211/64, de 24 de diciembre.

Antes de entrar en el orden del día se formará la lista de asistentes, con expresión del carácter con el que concurren y el número de bonos propios o ajenos que representan. La Asamblea adoptará sus acuerdos en la forma prevista en el Artículo 11 de la Ley 211/64, entendiéndose, a estos efectos, que cada obligación presente o representada da derecho a un voto. El acta de la reunión será aprobada en la misma Asamblea, se extenderá en el libro correspondiente e irá autorizada con la firma del Presidente y del Secretario.

Artículo 11º.- Los acuerdos adoptados en la forma prevenida en el artículo anterior vincularán a todos los bonistas, incluso a los no asistentes y a los disidentes, pudiendo ser impugnados en los mismos casos que establecen los artículos 115 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre (en adelante, "TRLSA").

Artículo 12º.- En lo no previsto por este reglamento, el Sindicato se regirá por lo dispuesto en la La Ley 211/1964, de 24 de diciembre, sobre regulación de la emisión de obligaciones por Sociedades que no hayan adoptado la forma de anónimas, asociaciones u otras personas jurídicas y la constitución del Sindicato de Obligacionistas y el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre.